

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el "Certamen Regional de Fotografía", "Deporte en La Rioja"
I.A.192

Continuando la labora de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la promoción de las actividades deportivas que se desarrollan en esta Comunidad, tengo a bien disponer de acuerdo con las atribuciones que me están conferidas, lo siguiente:

Artículo Primero.— Se convoca el Certamen Regional de Fotografía "Deporte en La Rioja", para todas aquellas personas que reúnan las condiciones que se especifican en las Bases anexas a la presente Orden.

Artículo Segundo.— La Dirección Regional de Deportes y Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Logroño, 17 de diciembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

CERTAMEN REGIONAL DE FOTOGRAFIA —"DEPORTE EN LA RIOJA"

BASES

Se convoca el Primer Certamen de Fotografía de carácter Regional "Deporte en La Rioja", con arreglo a las siguientes Bases:

Primera: Participantes.— Fotógrafos aficionados y profesionales a título individual, estableciéndose dos categorías:

- a) Hasta 15 años.
- b) A partir de 16 años.

Segunda: Tema.— Relacionados preceptivamente con el desarrollo deportivo en la Comunidad de La Rioja, bien de los Juegos Deportivos de La Rioja, Deporte Federado o Campañas Deportivas Municipales.

Tercera: Características.— Las fotografías inéditas, podrán ser presentadas en blanco y negro o en color, y en cualquiera de los formatos siguientes: 18x24 cm., 20x25 cm., 30x40 cm., ó 40x50 cm., acompañadas de la documentación que se establece en la Base cuarta.

Cuarta: Presentación de los trabajos.— Las fotografías irán dirigidas a la Dirección Regional de Deportes y Juventud de La Rioja (Sección Promoción Deportiva), sita en Calvo Sotelo, 15, teléfono 23 03 73.

Cada participante podrá presentar como máximo cinco fotografías, con cada una de ellas se acompañará nota con especificación de título, actividad deportiva de que se trate y localidad donde fue realizada.

El plazo de admisión terminará el día 12 de mayo de 1987. Cada participante deberá enviar con el conjunto de fotografías la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción.
- Fotocopia D.N.I. para la categoría B y fotocopia del D.N.I. o en su defecto fotocopia Libro de Familia, para la categoría A.

Quinta: Jurado.— Presidido por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, estará formado por:

- Tres representantes del Comité Regional de Deportes.
- Dos fotógrafos de reconocido prestigio.
- Un representante del Centro de Iniciación Técnico deportivo de La Rioja.

El jurado emitirá su fallo con carácter inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios del concurso, a la vista de la calidad de las obras presentadas, y otorgar accesits por un importe no superior al premio-(os) declarados desiertos.

Sexta: Premios.— Se concederán los siguientes premios por categorías:

	CATEGORIA B	CATEGORIA A
1º Premio de	50.000 Pts.	25.000 Pts
2º Premio de	25.000 Pts.	15.000 Pts.
3º Premio	15.000 Pts.	10.000 Pts.

Séptima: Destino de las fotografías.

1º Fotografías premiadas: Las fotografías premiadas quedarán en poder de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades.

2º Fotografías no premiadas: Serán devueltas las fotografías no premiadas a quienes acompañen, en el momento a que se refiere la Base cuarta, un sobre de tamaño apropiado con la Dirección donde deseen recibirlas.

Todas las demás pasarán en depósito al fondo documental de la Dirección Regional de Juventud y Deportes de La Rioja, que podrá utilizarlas en sus actividades específicas con mención del autor.

Novena: Exposición y catálogo.— Para mayo-junio se realizará una exposición con el conjunto de obras presentadas y seleccionadas para tal fin.

Décima: La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

Logroño, 17 de diciembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

CERTAMEN REGIONAL DE FOTOGRAFIA "DEPORTE EN LA RIOJA"

BOLETIN DE INSCRIPCION

Apellidos
 Nombre Fecha de nacimiento
 Domicilio n°
 Localidad Telef.
 a de de 1987

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Nombramiento de funcionario de carrera del Subgrupo de Auxiliares de Administración General
II.A.43

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público el nombramiento de D.ª Juana García Miguel, como funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado en sesión del Pleno de fecha 28 de noviembre de 1986, previa superación de las pruebas selectivas para proveer 1 plaza encuadrada en el Subgrupo de Axiliares de Administración

General, al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, y a propuesta del Tribunal calificador nombrado al efecto. (Boletín Oficial de La Rioja 1-4-86).

En virtud de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se le reconocen los servicios prestados en régimen de contratación administrativa a partir del 6 de noviembre de 1978 y con efectos de 17-12-86 a los efectos previstos en la disposición citada, devengo de trienios, antigüedad, ect.

San Asensio, a 3 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Jesús Angel Gómez García.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Resolución de 18 de diciembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Economía, por la que se aprueban los Estatutos y Reglamento de procedimiento para la designación de los Miembros de los Organos Rectores de Gobierno de la Caja de Ahorros de La Rioja
III.A.596

Visto el escrito de la Caja de Ahorros de La Rioja, de fecha 15 de

diciembre de 1986, por el que se remiten a esta Consejería de Hacienda y Economía los Estatutos y Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones de los Miembros de los Organos de Gobierno de dicha Entidad adaptados a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y a los Decretos n° 28/86, de 22 de mayo de 1986 (B.O.R. de 24 de mayo) y n° 35/86, de 5 de septiembre de 1986 (B.O.R. de 6 de septiembre), aprobados por la Asamblea General en su reunión del día 13 de diciembre de 1986.

Considerando que tanto los Estatutos como el Reglamento de la Caja